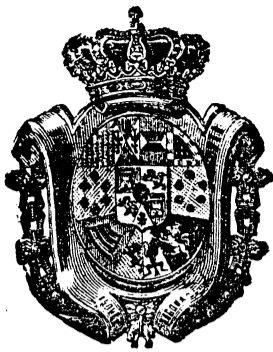


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 360 rs.
 Por medio año..... 180
 Por tres meses..... 90
En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 460
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100
En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

Habiendo tomado posesion el teniente general D. Manuel Pavía del ministerio de la Guerra que le conferí por mi Real decreto de 28 de Enero último, vengo en relevar del despacho interino del mismo al mariscal de campo D. Félix Maria de Messina, Subsecretario del referido ministerio.

Dado en Palacio á 9 de Febrero de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Sotomayor.

La diputacion nombrada para presentar á la Reina nuestra Señora la contestacion del Senado al discurso pronunciado por S. M. en el acto de abrir la presente legislatura, ha tenido el honor de poner en sus Reales manos el siguiente documento:

Señora: Cuando dirigiendo V. M. su augusta palabra á los cuerpos colegisladores se digna mostrarse animada de la esperanza de que nuestros leales esfuerzos se consagrarán al afianzamiento del trono y de las instituciones, y á la mayor felicidad de la patria, deber es del Senado tributar á V. M. un homenaje de gratitud en la solemne promesa de trabajar sin descanso para el logro de tan altos objetos.

El Senado, que ya tuvo la honra de felicitar á V. M. por el matrimonio que contrajo con su augusto primo el Sr. D. Francisco de Asis María de Borbon, une á los vuestros sus ruegos fervientes para que el cielo bendiga este enlace. Iguales votos hace con respecto al de vuestra augusta hermana.

Considerando como un bien que no haya habido alteracion notable en las relaciones de la España con las potencias extrangeras, el Senado espera que se ensanche el círculo de estas relaciones.

Con placer ve el Senado que se va afianzando la tranquilidad interior, á pesar de los esfuerzos que se han hecho para turbarla; y dicha será que, reuniéndose todas las opiniones legítimas alrededor de las instituciones, dejen sin apoyo las facciones enemigas de la paz pública. Si para turbarla trabajasen todavía algunas de ellas dentro ó fuera del reino, el Senado confia en que la solicitud de V. M. y de su Gobierno hará como hasta aquí impotentes sus maquinaciones, y contribuirá así á consolidar el Gobierno constitucional y á borrar las huellas de los anteriores disturbios.

Borrarás del todo la amnistía, cuando el bien del Estado permita á la solicitud maternal de V. M. ampliar la ya otorgada, y hacerla tan completa como es imago-table vuestra régia longanimidad, urgente la necesidad de cerrar llagas profundas y segura la gratitud de los que deban á V. M. este nuevo beneficio.

Ni de esta saludable medida ni de ninguna otra seria permitido, sin embargo, esperar la consolidacion definitiva del orden y el reposo del pais, mientras no se diese al desarrollo de su prosperidad todo el impulso que reclaman tantos intereses desquiciados por tantos trastornos. Gratos son al Senado los progresos que ya se notan, mas grata aun la generosa benevolencia con que V. M. se digna anunciarnos que á extenderlos consagrará sus esfuerzos; y ansioso este cuerpo colegislador de asociarse á vuestra gloria, nada omitirá de cuanto pueda contribuir al santo propósito de asentar sobre la base de la prosperidad el respeto á las instituciones.

Satisfactorias son las mejoras que en los diversos ramos del servicio público se han debido á la regularidad con que se han cubierto sus atenciones, á la conservacion de la paz interior, y al orden y concierto que las nuevas leyes que se han planteado han ido introduciendo en la marcha de la administracion. El Senado espera que á favor de estas circunstancias se completará la organizacion de importantes servicios, y se hará así mas libre y fácil el movimiento de la máquina administrativa, y mas segura y eficaz la proteccion que V. M. desea extender á todos los intereses públicos.

El Senado oye con júbilo que es el mas satisfactorio el estado de disciplina y brillantez de las tropas del ejército y armada, y que la lealtad de todos los cuerpos asegura de cualquier riesgo los sagrados objetos confiados á su defensa. El Senado, complaciéndose en las economías que no lastimen intereses creados, espera que las obtenidas en las reformas hechas lleguen á conciliarse con la prontitud de accion y el vigor de actitud que debe tener la fuerza pública para ocurrir á todos los eventos posibles.

De la perseverancia en el impulso que la solicitud de V. M. y de su Gobierno ha dado á la marina de guerra es permitido esperar, si no el restablecimiento de su antiguo esplendor, medios de atender á todas las necesidades del servicio en la vasta extension de las costas de la Península é islas adyacentes y en las de nuestras ricas posesiones de América y Asia.

El Senado, columbrando este lisonjero porvenir, se complace en el vuelo que desde ahora toma la marina mercante, que proporcionando salida á los productos del suelo y de la industria nacional, y facilitando y extendiendo así las operaciones de nuestro comercio, hará brotar copiosos manantiales de prosperidad, por poco que se la proteja ó estimule.

Grato es para el Senado el aumento progresivo de las rentas públicas, que sin duda harán luego mas considerable las hábiles variaciones que se introduzcan en los aranceles. En las de que V. M. se propone dar conocimiento á los cuerpos colegisladores, se lisonjea el Senado de que se conciliará el aumento de los ingresos del Erario con los miramientos debidos á nuestra industria naciente.

Felicitándose de las mejoras hechas en las contribuciones públicas, tan uniformemente reclamadas por todos los contribuyentes, siente el Senado que no haya sido posible reunir aun los datos necesarios para que desaparezca la desigualdad en las cuotas de pueblos y de individuos, y abriga la consoladora esperanza de que la sabiduría de V. M. removerá los obstáculos que se opusieron hasta ahora al logro de este beneficio.

Con vivo interes examinará el Senado las mejoras y economías efectuadas en el presupuesto de 1847. El deseo benévolo que V. M. se ha dignado anunciar de ver disminuidas las cargas públicas es la fianza mas sólida de que se rebajarán en la proporcion que permitan las necesidades legítimas.

Entre estas cuenta el Senado el arreglo de la deuda pública, para el cual fue autorizado en 1845 el Gobierno de V. M. Altas consideraciones de moralidad, de justicia y de decoro, unidas á otras de conveniencia eventual, harán que el Senado examine con celo y acoja con ardor todas cuantas providencias vayan examinadas á satisfacer las justas reclamaciones de los acreedores del Estado, que la calamidad de los tiempos ha obligado á tener por un largo periodo desatendidas. El Senado eleva á V. M. sus respetuosos parabienes por el generoso deseo que se sirve manifestar de satisfacer á la justicia con que reclaman los acreedores nacionales y extrangeros, y espera que en las medidas que V. M. ofrece proponer á la legislatura se tomarán en cuenta la multiplicidad, la variedad y la índole diversa de los intereses que importa conciliar al resolver tan grave cuestion.

Contratado con arreglo á la ley de 9 de Junio de 1845 un empréstito de 200 millones para la construccion de nuevas carreteras, y trabajandose ya en muchas de las líneas, solo cumple al Senado desear que concluidos con la celeridad que reclama su importancia los trabajos comenzados, se emprendan otros y otros que completen el extenso plan de comunicaciones que vuestro Gobierno se propone realizar.

La Reina, que entre sus gloriosos dictados cuenta el de Católica, no podía menos de declarar urgente y perentoria la necesidad de dotar de una manera decorosa y permanente al culto y al clero. Urgente y perentoria es, Señora, pues nuestra religion no puede existir sin culto, ni el culto sin ministros, ni uno ni otro sin una dotacion decorosa á par que segura. El Senado aguarda con religiosa impaciencia la ley que V. M. le anuncia sobre este importante negocio, de cuya atinada decision depende en gran parte la direccion de las conciencias, la paz de las familias, y en la uniformidad de las creencias de nuestro pais hasta el orden de la sociedad.

Urgente es proteger el aumento de la riqueza, impidiendo los abusos que suelen acompañar al primer impul-

so de su desarrollo; urgente asegurar en la perfeccion de los servicios administrativos el desembarazado ejercicio de la accion tutelar de la administracion: urgente es señalar á la prensa un campo abierto para la libertad, cerrado para la licencia; urgente en fin someter los estados excepcionales á un régimen que, dando al poder los medios necesarios para conjurar todo peligro que amenace eventualmente á la sociedad, no permita turbar el ejercicio de los derechos habituales de los que la componen. El Senado aplicará todo el celo de que es capaz al examen de las leyes que V. M. mande presentarle para resolver tan trascendentales cuestiones.

Aplicarás igualmente á esclarecer todas las demas sobre que V. M. se digna reclamar su fiel cooperacion. Así contribuirá á que, en conformidad de vuestros benéficos deseos, y con el auxilio de la Providencia, se consoliden los adelantos obtenidos, tanto en el orden político como en el económico y administrativo, se alcancen otros nuevos, y se restituya á la nacion la paz, el orden y la prosperidad de que tanto necesita y á que tan acreedora la hacen su lealtad y su constancia en los padecimientos.

Palacio del Senado 22 de Enero de 1847.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El marques de Viluma, Presidente.—Domingo Ruiz de la Vega, Senador Secretario.—Diego Medrano, Senador Secretario.—El duque de Abrantes y de Linares, Senador Secretario.—Manuel de Mazarredo, Senador Secretario.

S. M. ha tenido á bien dirigir la palabra á la expresada diputacion en estos términos:

Me son sumamente satisfactorios los nobles sentimientos que acabais de manifestarme en nombre del Senado; y cuento con su leal cooperacion para labrar la felicidad de nuestra patria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Partes recibidos en este ministerio aseguran que el dia 6 del presente mes la plaza de Almeida se entregó á las tropas de S. M. Fidelísima.

MINISTERIO DE ESTADO.

Habiéndose recibido en esta primera secretaria de Estado un despacho del encargado de negocios de S. M. en Nápoles, remitiendo una comunicacion relativa al baron de Castellar, concierne á bienes que posee en dicho reino, el interesado se presentará en esta secretaria por sí ó por medio de persona autorizada en debida forma á recoger dicho documento.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 12 de Febrero.

Se han recibido últimamente noticias del Cáucaso. La mayor parte de los tshetchenses desea someterse á la Rusia, con especialidad los que no tienen motivo para tener la venganza de Schamil; pero los habitantes de las aldeas de Alden, situadas en las orillas del Guisa, cerca de la fortaleza de Gromaya, persisten en sus sentimientos de hostilidad. Se halla á su frente el Naib-Sabdullah, partidario decidido de Schamil. Muchas familias tshetchenses se han establecido en el territorio ruso. El 15 de Noviembre la guarnicion del fuerte de Atshejor escoltó á todos los habitantes de un pueblo que emigraba á Rusia por los desfiladeros del monte Galatschen. Con este motivo los montañeses atacaron las tropas rusas, pero fueron rechazados.

El 26 de Diciembre salió del fuerte de Grosnaca el general Freitag á la cabeza de nueve batallones contra el Alda rebelde (distrito de las selvas donde hay 5000 casas de montañeses). La resistencia fue débil, y las tropas rusas establecieron un campo á orillas del rio Martan, á pesar de los ataques de Schamil.

En 27 de Diciembre hizo el general Freitag marchar cuatro batallones contra los tshetchenses. Trabajó el combate á la bayoneta, y hubo dos oficiales muertos, 54 soldados heridos y 11 contusos. Las tropas rusas, despues de destruir las casas y aco-

pios de granos del enemigo, se volvieron al campo. La demolición de las casas en las selvas continuó en los días 28, 29 y 30. El 1.º de Enero se reunió en la aldea inmediata á Rochua un cuerpo numeroso de enemigos, mandados por un Naib de Schamil. El general Freitag los atacó y dispersó, quemando los acopios de cebada destinados á las mulas de la artillería de Schamil. Hubo tres soldados heridos. Al día siguiente se verificó otra expedición. El día 3 se ocuparon cuatro batallones en abrir un ancho camino á través de las selvas, y el 4 levantó el general Freitag su campo, y volvió al fuerte de Grosnac. El enemigo siguió disparando á lo lejos, pero la artillería rusa les hizo retirar.

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Febrero.

En el café de la América del Norte y del Sur se ha fijado el siguiente anuncio importante:
Llegada á Londres del vapor el Northumberland al mando del capitán Greswell.

Nueva-York 12 de Enero.—El Congreso mejicano ha decretado que no se pensará en la paz ni se tratará de ella mientras que un solo americano pise el territorio mejicano, y no se retiren de la costa mejicana todos los buques anglo-mejicanos. (Sun.)

El Norte de la Escocia se halla casi en insurrección: en Bureghud han sido saqueados dos buques cargados de harina que iban á exportarse; también en Lossilmouth y en Findhord se han detenido algunas carrenas que conducían avena. En todas las poblaciones de las cercanías se nota una gran efervescencia: se han establecido en Elgin 40 soldados del fuerte Jorge; se ha enviado una compañía á Aberdeen ó puerto Gordon, en donde acuden un crecido número de habitantes de Keieth. La insurrección va propagándose en el Sur. En Stranroltril ha habido turbulencias, porque los comerciantes de harina no han querido bajar el precio. El celo que la autoridad ha desplegado en esta ocasión no impide que el mal estado de las cosas vaya adelante. (Daily-News)

FRANCIA.

Paris 4 de Febrero.

Escritura de Ginebra:

El sábado concluyó el primer debate sobre el proyecto de Constitución, y se ha entrado inmediatamente en el segundo.

Sabido es que, según las fórmulas de deliberación seguidas en el gran Consejo, el primer debate está destinado á discutir la conveniencia del proyecto, y la oposición se manifiesta al fin por medio de la negativa de pasar á un segundo debate. Cuando se procedió á la votación acerca de este punto, ninguna mano se alzó en contra; pues todos los miembros, aun los más exaltados en sentido conservador, conocen la necesidad de una reforma política en el Gobierno de Ginebra.

Dícese que la escuadra llamada de evolucion, cuyo mando tomará el Príncipe de Joinville en la próxima primavera, se compondrá de los tres navios de tres puentes de 120 cañones, el Soberano, el Oceano y el Friedland; de los dos navios de á 100, el Semmapes y el Hércules; dos de á 90, el Inflexible y el Jena, y uno de 80, el Júpiter. Algunas fragatas de vapor, el Descartes y el Panamá, serán agregadas á la escuadra, que contendrá cerca de 200 hombres de tripulación y 860 bocas de fuego.

El Príncipe de Joinville habia proyectado hacer en el próximo estío una campaña en el Oceano, pero creemos poder afirmar que á consecuencia de los últimos acontecimientos que han alterado las relaciones políticas de la Francia con los grandes estados de Europa, sobre todo con la Inglaterra, ha debido renunciar á su pensamiento.

El Príncipe usará su pabellon á bordo del navio Soberano, en el que se embarcó el año anterior; y si son exactas nuestras noticias, los navios Friedland, que estará al mando del contralmirante Quémé, comandante de la segunda division de la

escuadra, y Jena, que está arrojándose en Brest, se reunirán en breve en nuestro puerto.

Es evidente que las circunstancias exigen la presencia en el Mediterraneo de todas nuestras fuerzas navales disponibles. (Toloués.)

El periódico oficial de los Estados-Unidos nos anuncia un brillante descubrimiento científico.

Después de grandes trabajos acaba de completarse la obra de Champollion por el sabio jesuita Secchi, bibliotecario del colegio romano. En adelante la lectura de los jeroglíficos no presentará oscuridad ni incertidumbre.

En la sesión celebrada el 14 de Enero por la academia pontifical de arqueología el autor del nuevo sistema ha dado conocimiento de su método á sus colegas, probando con aplicaciones usuales la verdad de los hechos que sentaba.

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 6 de Febrero.

Se ha dicho hoy de positivo que anteaer habia pasado por San Martín de Cantallops una partida de treinta y tantos faciosos armados, y en cuyo seguimiento iban varias fuerzas del ejército y mozos de la escuadra. Si esto es cierto, como se asegura, creemos que los tales faciosos huyen la activa persecucion que en la alta montaña les está haciendo el Excmo. Sr. capitán general, y que para librarse de ella han penetrado de nuevo en nuestra provincia. No dudamos de que las fuerzas que en ella operan logren con su actividad exterminarlos. (Post.)

Cuenca 6 de Febrero.

Ha vuelto á encrucearse el tiempo extraordinariamente, y tenemos un temporal muy parecido al del último mes de Diciembre, pues ha nevado con mucha abundancia, y despues hacen unos helos terribles. En la sierra particularmente hay mucha nieve, y si no sobreviene blandura la habrá para mucho tiempo, pues que toda queda helada y con mucha consistencia. De sus resultas la situación de los ganados es bastante apurada. En cuanto á los sembrados se cree que no los perjudique notablemente.

La compañía anglo-americana salió para Albacete. Solo ha dado cuatro funciones en el teatro público, pero con una concurrencia sumamente grande, porque es preciso convenir que han gustado mucho los juegos que ejecutau, aunque no en sus pautomas.

Barcelona 7 de Febrero.

Anteaer pasó al pueblo de San Baudilio del Llobregat el muy ilustre Sr. gefe superior político, acompañado del Sr. ingeniero civil del distrito D. Antonio Arrieta y de los señores que componen la junta creada para entender en el interesante proyecto de la rectificación del álveo del río Llobregat. S. S. se enteró de la necesidad de dicha rectificación en aquel punto, y renovió todos los obstáculos que se oponían á que este plan fuese puesto en ejecución: en consecuencia se empezará la obra desde luego. (Fom.)

Sabemos que, merced al extraordinario celo desplegado por la actual junta de la casa de Caridad, se ha dado mayor extension á ese filantrópico establecimiento, aborruándose sin embargo cantidades crecidas hasta el punto de poder adquirir algunos bienes inmuebles para ensanchar el edificio; por lo que nos apresuramos á consignar este merecido elogio, sin perjuicio de proporcionarnos los posibles pormenores para ocuparnos con detencion en el exámen de estos positivos adelantos. (Fom.)

Guadalajara 6 de Febrero.

Después de haberse terminado las operaciones del actual reemplazo y disuelta la caja de quintos, solo se observa un

continuo tránsito de los quintos de diferentes provincias que, á pesar del mal temporal y de lo intransitables que están los caminos, marchan muy animados á reunirse á sus cuerpos, y tambien de los cumplidos que á la vez se dirigen á sus casas á disfrutar del descanso y á satisfacer el deseo de ver á sus familias; esto sirve de estímulo á los que llevan la esperanza de que ha de llegarles el día en que puedan hacer lo mismo.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del sábado 13 de Febrero de 1847.

Lectura de comunicaciones del Gobierno.

MADRID 15 DE FEBRERO.

Por la alcaldía-corregimiento de esta corte se han expedido los dos siguientes bandos:

D. José Laplana, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, auditor de guerra y ministro honorario de la audieucia territorial de Albacete, primer teniente de alcalde de esta M. H. villa y encargado interinamente del correjimiento de la misma.

Para que las diversiones propias de los próximos días de Carnaval puedan tener efecto sin que se opongan á la cultura y civilizacion de los habitantes de esta capital, evitando á la autoridad local la necesidad de adoptar medidas de represion contra los discolos ó perturbadores del orden público, he dispuesto se observen las disposiciones siguientes:

1.º En los tres días de Carnaval se permite andar con disfraces por la calle y con caretta hasta el anochecer.

2.º Tanto en las calles como en los bailes públicos y particulares queda prohibido el uso de vestiduras de ministros de la religion, de las extinguidas órdenes religiosas, de las actualmente permitidas, trajes de los funcionarios públicos y de militares, como tambien el de cualquiera insignia ó condecoracion del Estado.

3.º Ninguna persona disfrazada podrá llevar armas ni espuelas, aunque lo requiera el traje que use, entendiéndose esta prohibicion con todas las que aun no yendo disfrazadas concurren á los bailes, en los que no se permitirá entrar con espada ni baston, exceptuándose la autoridad presidente y personas que por su clase deban gastar una ú otro.

4.º Se prohíbe toda clase de insultos ó amenazas, tanto á los que lleven disfraces y caretta, como entre estos y los que no vayan disfrazados. Asi tambien se prohíbe el uso de acciones y palabras que ofendan el decoro y la moral pública.

5.º Ninguna persona, esté ó no disfrazada, podrá quitar á otra la caretta ni obligarla á que se la quite, aun cuando hubiese cometido cualquier exceso, causando algun disgusto ó faltando al decoro correspondiente; pero podrá presentarla á la autoridad para que, en vista de la falta en que el disfrazado hubiere incurrido, adopte la determinacion que tuviere por conveniente.

6.º Queda prohibido el uso de la caretta en las tiendas de vinos generosos, villares y tabernas, mientras en estos sitios permanezcan disfrazados los que entrasen á beber ó jugar, bajo la responsabilidad de los dueños de los establecimientos, y por su ausencia de los mozos y medidores.

7.º Se prohíbe el uso de mazas, jeringas, pellejos y cualquier otra cosa que ensucie los vestidos ó incomode personalmente á los vecinos, bajo la pena de un ducado ó un día de cárcel, sin perjuicio de lo demás que corresponda. La misma prohibicion se entiendo respecto del abuso de formar columpios de cuerdas aseguradas en las rejas ó balcones de las casas, obstruyendo el tránsito público, con exposicion de graves desgracias; quedando sujetos los infractores, sus padres, tutores ó amos en su caso, á las penas á que por su inobediencia se hagan acreedores.

8.º Los que con instrumentos de cualquiera clase, mazas, agujas, mixtas ó de otra manera mancheu ó rompan los vesti-

FOLLETON.

EL CARTUCHO DE RAPÉ.

(Conclusion.)

Ved ahí lo que leí: aun lo sé de memoria despues de 40 años que han trascurrido.

22 á las diez. Mi secreto, mi pensamiento, el que jamas sabrá él, solamente al papel es á quien lo quiero confiar.

Yo no creí amarle verdaderamente como le amo. Despues de haber pasado ocho días sin verle, sentía que mi existencia se adhería á la suya. Yo quisiera consagrarle toda mi vida.

22 al medio día. Un convoy acaba de pasar... Huevo. ¡Qué de pensamientos! ¡Si yo le perdiera! ¡Oh! este amor no me reportaría otra cosa que el luto y la desgracia....

25 al medio día. Ayer fui al baile. Y no deliraba mas que con él: las infinitas miradas y los cumplimientos que se me dirigian eran nada comparados con mis pensamientos.

¡Si él me amara! ¡Si no amara mas que á mí! Yo seria entonces demasiado feliz... Y no obstante ¿deberia yo confesarlo?... Mi cabeza se trastorna cuando pienso en esto.

25 á las diez de la noche. Yo habia hecho juramento de no escribir mas; pero no sé que móvil secreto me atrae hacia estas páginas. Quiero estar sola y escuchar mi corazón para gozarme en mis sentimientos, mis gozos y felicidades. Soy sucesivamente dichosa, infeliz, extravagante, alegre, triste... ¡Pobre cabeza, cómo trabaja! ¡Pobre corazón, cómo está atormentado! ¡Oh! Quiero formar un juicio. ¡Este amor es insensato! Quiero encontrarle algunos defectos... no sé lo que digo; tengo motivos para quejarme. No quiero amarle mas... Y luego ¿qué será de mí existencia y porvenir sin él?

¡Esto me hace sufrir! Yo dejaré de existir.

Estoy contenta sin motivo, triste, desapeable, amable sin objeto... No pienso mas y trato de olvidarle en el sueño. ¡A él mi último pensamiento!

He dormido mal... Su recuerdo me persigue sin cesar. Cuando tengo un momento de reposo le veo en mis desvarios. No

pronuncio mas que una palabra: esta palabra es un nombre, y este nombre es el de...

¡Maldición! las tres páginas acababan aquí: el de terminaba la última línea. El nombre, el nombre era el que me faltaba, el nombre era el que iba á dar la llave de este enigma, se encontraba al principio de otra hoja que no tenía yo.

Mi frente echaba fuego, el sudor corría por sobre mis mejillas. ¡Oh! por lo pronto aquellos eran celos.

¡Si, yo la amaba, lo conocía por el horrible tormento que sufría mi corazón. Hasta entonces mi amor habia dormido siempre en el regazo de una intimidad sin tempestades. Era menester una terrible sacudida para despertarlo.

¿Cuál será este hombre que con tanto ardor nombra? Cuando menos es uno de los muchos mentecatos pisaverdes que tanto abundan á veces en el baile ó en alguna tertulia. Este seguramente le habrá dirigido algunas frases insultas, que son tan fastidiosas como comunes, y ella la imprudente se ha dejado engañar. Y ahora que tiene el corazón hecho presa del amor, se pregunta: ¿me amará él?

¡Ah! si yo le conociera, le proporcionaria una pendencia y lo mataria. En cuanto á ella no quiero verla mas.

La reflexion vino sin embargo á calmarme. Yo explicaba lógicamente que no tenía derecho de querer á Elisa, y por ende no me amaba ella. Jamas le habia hablado de mi amor. Ella era libre. Yo no sé á título de qué me quería hacer dueño de su corazón; mi deber como amigo es el de velar por ella para aconsejarla, en caso de que hiciese una mala eleccion; y tenerle fístima si cometía un error. Yo seré desgraciado, pero no por culpa suya.

Al día siguiente aun conservaba el tormento de una santa cólera: amor menospreciado, amor propio vejado, y qué sé yo cuantas cosas mas. Soltaba á la verdad cruelmente. Buscaba el medio de descubrir á Elisa el mal que me hacia con lo que me atormentaba, cuando dichosamente comedio de estos pensamientos se me apareció el recuerdo de la onza de rapé que habia comprado la víspera.

—He dado en el hito, dije para mí; se logró mi venganza.

No riño con Elisa, porque no tengo derecho á ello, y por otra parte no es conveniente. Pero ¿quién me impedirá tomar rapé, mucho rapé en su presencia?

Después de haber ella anatematizado el rapé con tanta frecuencia, no podrá dejar de armarme alguna pendeucilla sobre esta mala costumbre, y yo persistiré; entonces conocerá que mi intencion es hostil, é infaliblemente se picará. ¿Quién sabe si puede resultar de esto alguna explicacion, y será yo... Por otro lado, esto le probará cómo he hecho poco caso de su opinion. ¡Qué niñada!

Cuando salia me entregaron una carta de Villaret-Joyeuse anunciándome que la armada se pondría á la vela dentro de poco tiempo, por lo que me daba la orden de partir en el término de tres días á lo mas para el puerto de Brest, en donde estaba fondeado; debiéndome embarcar en el Vengador, que hacia parte de la expedicion. En cualquiera otra circunstancia esta orden de tan presurosa partida me hubiera causado mucha melancolía; pero en el estado de irritacion y de rabia concentrada en que me hallaba, esta perspectiva me causó placer. ¡Tanto mejor! Pensaba yo, mas pronto me hallaré separado de ella, y la dejaré sin sentimiento.

—¿Viene V. á darnos el último adios? ¿Parte V? (Elisa hizo un ligero movimiento).

—Mañana ó pasado á lo mas tarde. (Y tomé un polvo, pero Elisa estaba demasiado preocupada para prestarme atencion).

—¿Y V. se embarca?

—Sí, señorita. Vamos á entrar en campaña. (Y sobrió una enorme cantidad de rapé, cayéndose la mitad sobre la guirindola de la camisa. Esta vez creí que Elisa lo hubiera notado; pero mas bien llamó su atencion mi tono ceremonioso que las tomas de rapé.) Señorita!...

—¿Qué quiere decir esto? ¿Por qué no me llama V. Elisa?

—No le llamo yo á V. Mauricio?

—Ahora no debo... No sabia qué decir, y para disimular mi embarazo sobrió cinco ó seis tomas de rapé una tras otra; la nariz me echaba fuego, estornudaba con vigor. (Al fin lo percibió Elisa.)

dos, ó causen daño á las personas, serán entregados al juez competente para el condigno castigo.

9º Quedan responsables de hacer observar exactamente las anteriores disposiciones los individuos de la ronda municipal, celadores de policía urbana y demas dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento en sus respectivos distritos, presentando en el acto ante mi autoridad, ó la de los señores tenientes de alcalde, á los contraventores, para que tenga efecto el castigo que deban recibir.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, he mandado fijar el presente bando en los sitios de costumbre, y que se inserte ademans en el Diario de esta capital.

Madrid 11 de Febrero de 1847.—José Laplana.—José Moreno Elorza, secretario.

Habitantes de esta capital: La subida excesiva que sin causa fundada se advierte hace algunos dias en varios artículos de primera necesidad, especialmente en el pan y el carbon, no ha podido menos de llamar la atencion de la autoridad encargada de velar constantemente por el bienestar de sus administrados. El Excmo. Ayuntamiento se ocupa en estos momentos en proponer todos los medios que su celo le sugiere, y estan á su alcance, para que se evite la repeticion de tales conflictos, y llegará indudablemente á conseguirlo.

Encargado yo accidentalmente del destino que ejerzo, estoy adoptando cuantas disposiciones son necesarias á fin de que no se experimenten por mas tiempo estos males y obtenga el vecindario de la capital una baratura prudente y equitativa de aquellos artículos, calmando así la ansiedad que ha producido el aumento de sus precios por causas que no son desconocidas á la autoridad. Confíad pues en que la corporacion municipal satisfará cumplidamente vuestros deseos; en que yo por mi parte no consentiré se abuse de vuestra sensatez, y os aseguro que se castigará con mano fuerte al que bajo cualquier pretexto intente ocasionaros perjuicios de tanta trascendencia.

Madrid 10 de Febrero de 1847.—El primer teniente alcalde encargado del corregimiento, José la Plana.

NECROLOGIA.

El 19 de Diciembre del año próximo pasado falleció en esta corte á los 79 años de edad el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mariano Breson, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, ministro del supremo tribunal de Guerra y Marina, y gran cruz de la Real y militar órden de San Hermenegildo. El ejército ha perdido en él uno de sus mas distinguidos generales, y el cuerpo de artillería el mas antiguo de sus oficiales.

D. Mariano Breson entró á servir la plaza de cadete en el Real colegio militar de Segovia en el mes de Febrero del año 1782; ascendió á subteniente en 1787, y á teniente en 1791; en 1795 fue graduado de capitán, cuya efectividad obtuvo en el cuerpo en 1799: en 1801 se le destinó al Estado Mayor: en 1802, al salir del estado mayor, se le confirió el grado de teniente coronel, habiendo sido promovido á dicho empleo en 1806; en 1808 se le concedió el grado de coronel por la gloriosa retirada del Norte, y en 1810 la efectividad, ascendiendo á brigadier jefe de escuela del 5º departamento en 1816, y á mariscal de campo subinspector del 3º en 1820.

Se halló en los ejércitos de operaciones de Navarra desde el año de 1793 hasta el de 1795, asistiendo á diferentes y sangrientos combates: estuvo despues en el ejército de Extremadura formado contra Portugal el año de 1801; y en 1806, siendo ya teniente coronel, fue nombrado comandante de artillería de la division de tropas españolas que marchó al Norte al mando del Excmo. Sr. marques de la Romana, y allí con sus acertadas disposiciones y eficacia logró organizar las baterías que estaban á sus órdenes, segun lo requerian los adelantós hechos en el arma y la necesidad de alternar en el servicio con las que presentaban los numerosos ejércitos del gran capitán del siglo, mereciendo por ello el aprecio y estimacion del general en jefe Príncipe de Pontecorbo, á cuyas órdenes permaneció hasta que, sabedor el marques de la Romana del glorioso alzamiento de la nacion en favor de su Rey y patria, logró regresar á la Península con la mayor parte de la division, siendo Breson uno de los gefes que mas contribuyeron á que tuviese efecto el embarque de las tropas, pues que el general se valió de él para que comisionase los oficiales que considerase mas á propósito para comunicar las órdenes necesarias á realizar en la isla de

Fenia la reunion de la division, cuyos cuarteles se hallaban maliciosamente diseminados en ella y otros, y algunos en el continente de la parte acá del pequeño Bel; lo cual se verificó por los oficiales de artillería nombrados por Breson, quien antes de esto, cuando se le obligó á prestar juramento á José Bonaparte como Rey de España, no pudo dudarlo, tuvo la firmeza necesaria para hacerlo de un modo que á nada obligaba, cual fue decir lo reconocio el y sus subordinados siempre que la nacion lo hubiere hecho libre y espontáneamente, habiendo para ello reunido á sus oficiales, y manifestádoles su pensamiento, que todos aprobaron, unió tambien á sus demas cuerpos. Verificado el embarque de la division del Norte en el puerto de Nyeburg en la ciudad de Fionia, para lo cual hubo antes que sostener un combate con dos buques de guerra, regresó á España y se halló en la retirada del ejército de Galicia, desde Reinosa á la Coruña, de donde fue hecho prisionero y encerrado por espacio de muchos meses en un ponton por negarse con otros tres dignos oficiales del arma á prestar juramento al Rey intruso, y desde allí fue conducido á Francia de cárcel en cárcel, donde permaneció en un desórto, y al último encerrado en un castillo (por mantener correspondencia sobre los asuntos de España) del que se fugó con grande exposicion en 1814, logrando llegar á Inglaterra y despues á la Península, mandando 1500 hombres que allí habia, y le confió el embajador.

En 1815 fue nombrado ayudante general de estado mayor, y en 1822 capitán general de Castilla la Vieja, cuyo mando obtuvo hasta la invasion de los ejércitos franceses en 1823, retirándose entónces á la Coruña, donde sufrió la suerte de ser impurificado, quedando de simple pascano hasta que en 1832 se le devolvió el empleo de brigadier que obtenia antes de 1820, dejándole en situacion de cuartel. En 1834 se le revalidó el empleo de mariscal de campo subinspector de artillería, cuyo destino desempeñó primero en el segunlo departamento y despues en el quinto, habiendo por último obtenido en 1844 plaza de ministro en el tribunal supremo de Guerra y Marina.

En el discurso de su larga carrera militar obtuvo diferentes comisiones importantes en el cuerpo y fuera de él, desempeñando en 1835 dos veces interinamente la capitania general de Valencia y Murcia, una de ellas en virtud de Real órden.

El general Breson fue pues un buen servidor del Estado y un leal español, habiendo dejado numerosos amigos y una viuda que no pueden olvidar sus recomendables prendas, así como el cuerpo de artillería recordará siempre con orgullo haber sido hijo de su euna tan distinguido militar: seale la tierra ligera.

RECTIFICACION.

Entre los privilegios caducados publicados en la Gaceta de 31 de Enero próximo pasado se incluyó equivocadamente el de D. Rafael Ghamas por un nuevo método de enlazar los pisos, que se halla subsistente y en vigor.

VARIEDADES.

La Gaceta universal alemana publica la estadística siguiente, fecha en Leipsick el 12 de Enero:

De los 52 Soberanos de Europa actualmente reinantes hay 2 que han cumplido 70 años: el uno es el Rey de Hanover, el más anciano de los Soberanos de Europa despues de la muerte del Papa Gregorio XVI; el otro es el Rey de los franceses. De los otros Soberanos, 15 tienen de 60 á 70 años, 14 de 50 á 60 años, 11 de 40 á 50 años, 2 de 30 á 40 años, 8 de 20 á 30 años, y en fin 2 no han llegado aun á los 20 años; á saber, la Reina de España, que ha cumplido 16 años, y el Príncipe de Waldeck, que aun no los tiene.

Entre todos los Monarcas, el Príncipe de Schaumbourg-Lippe es el que hace mas tiempo que reina si se cuenta el tiempo de su minoría, pues hace cerca de 60 años que ocupa el trono; 2 llevan de reinado mas de 40 años, contando igualmente el tiempo de su minoría, 4 de 30 á 40 años, 9 de 20 á 30 años, 21 de 10 á 20 años: los otros 15 Soberanos (tres de los cuales han subido al trono en el transcurso del año último) no alcanzan aun á los 10 años de reinado.

Pero si no se cuenta la duracion del reinado de un Soberano que se hallaba aun en la minoría cuando subió al trono, sino desde la época de su mayoría, el reinado mas largo es el de la

duquesa de Parma (52 años y 7 meses), en atencion á que los Príncipes de Schaumbourg-Lippe, de Lippe y de Schwarzboung-Rudolstadt y el duque de Sajonia-Meiningen han reinado muchos años antes de haber llegado á su mayor edad.

Hay seis Soberanos que no se han casado, que son, sin contar el Papa, el gran duque de Mecklenbourg-Schwerin, el duque de Brunswick, los Príncipes de Reuss-Schleitz, de Reuss-Ebersdorf y de Waldeck. Cinco Soberanos estan viudos; á saber, el Rey de Hanóver, los grandes duques de Hesse y de Oulenburg, el duque de Nassau y la duquesa de Parma. Un Soberano (el Sultan) es polígamo; otro (el elector de Hesse) ha contraido matrimonio morganático; los otros 59 han contraido alianzas conformes á su rango; 2 han contraido terceras nupcias, y 8 segundas.

De los 46 Soberanos casados ó viudos, 15 no tienen hijos, y de los otros 55, los que tienen mas sucesion son, despues del Sultan, el Príncipe de Liechtenstein, que tiene nueve hijos; el Rey de Baviera y el Príncipe de Lippe, que tienen ocho cada uno; el gran duque de Baden, que tiene siete. Otros 6 Soberanos tienen siete cada uno, y otros 5 solo tienen uno.

Quince Soberanos tienen nietos: el Rey de los franceses tiene 15; el Emperador de Rusia, los grandes duques de Hesse y de Sajonia-Weimar y el Príncipe de Hohenzollern-Sigmaringen tienen cada uno seis. Como el duque de Sajonia-Altemburgo no tiene mas que hijas, hay 52 Soberanos que tienen por descendientes sucesores presuntivos y 14 tienen por sucesores á colaterales (12 tienen hermanos; la Reina de España á su hermana, el Príncipe de Hohenzollern-Hechingen al hijo del hermano de su abuelo).

Seis Soberanos no tienen sucesores determinados, que son, sin contar al Papa, la duquesa de Parma, los duques de Brunswick, de Anhalt-Bernburg, de Anhalt Gothen y el Príncipe de Reuss-Ebersdorf. De los 46 Príncipes hereditarios y herederos presuntivos de la corona (de los cuales el mas anciano es el de Reuss-Schleitz, que tiene 57 años y dos meses, y el mas joven el de Reuss Greitz, que solo tiene nueve meses), 25 estan casados, uno ha contraido matrimonio morganático, uno está divorciado por la segunda vez, 16 tienen hijos, y el que mas tiene es el Príncipe Juan de Sajonia, que tiene nueve.

Durante el año último han ocurrido 18 fallecimientos en las familias Soberanas; tres Príncipes reinantes, el Papa Gregorio XVI, el duque de Modena Francisco IV, el langrave Felipe de Hesse-Homburg; un ex-Soberano, Luis Bonaparte, conde de San Leu, antiguo Rey de Holanda; la duquesa viuda (propiamente Princesa hereditaria) de Anhalt-Dessau, madre del duque reinante, y su hermana la Princesa Guillelmina de Prusia, de edad la una de 72 años, y la otra de 71, ambas á dos hermanas del difunto langrave Felipe de Hesse-Homburgo; el Príncipe Enrique de Prusia, tio del Rey, de edad de 65 años; el Príncipe Guillermo de los Países-Bajos, de edad de 10 años y medio; el Príncipe hereditario de Hesse-Filippstal-Barckfeld, de edad de 21 años; el Príncipe Carlos de Waldeck, tio del Príncipe reinante, de edad de 45 años; el conde Enrique IV de Reuss-Kostritz, de edad de 78 años; el conde Fernando de Lippe-Biesterfeld, de edad de 74 años; la gran duquesa Maria de Prusia, hija del gran duque Miguel, de edad de 22 años; la Princesa Augusta de Nassau-Ulingen, casada con el conde de Bismark, esposa divorciada del langrave Luis de Hesse-Homburgo, muerto en 1839 á la edad de 68 años; la Princesa de España Maria Luisa, esposa del duque de San Fernando, de edad de 67 años; la Princesa viuda Leopoldina de Liechtenstein, nacida Princesa de Esterhazy, de edad de 58 años; la Princesa Luisa de Hohenzollern-Hechingen, viuda del baron Heer-Vonder-Burg, de edad de 72 años; la Princesa Carolina Luisa de Schaumbour-Lippe, hermana del Príncipe regente, de edad de 69 años.

Entre los nacimientos hay 16 que merecen particular indicacion: los de los hijos del Rey de Nápoles, de la Reina de Portugal, del Príncipe Luitpold de Baviera, del Príncipe hereditario de Reuss Greitz, del Príncipe hereditario de Cerdeña, del Príncipe hereditario de Schaumbourg-Lippe, del duque Eugenio-Erolman de Wurtemberg, del Príncipe hereditario Carlos de Hesse-Filippstal y del conde Julio de Lippe-Biesterfeld; luego los de las dos hijas de la Reina de la Gran Bretaña, del duque de Nemours, del Príncipe de Liechtenstein, y de los Príncipes Luis de Nápoles, Pedro de Oldemburgo y Augusto de Sajonia-Coburgo-Gotha.

En 1846 se han celebrado los matrimonios siguientes entre las casas Soberanas: el de la Reina Isabel, de España, con su primo el Infante D. Francisco; el del duque de Montpensier con la Infanta Luisa, de España; del Príncipe Real de Wurtemberg con la gran duquesa Olga, de Rusia; de la Princesa Maria de

—¿V. toma rapé?... ¡Mal haya! ¡Qué horror!... En verdad que no lo conozco á V. hoy, mi querido Mauricio.

—¡Vuestro querido Mauricio! (Yo estornudaba). Reservad para otro (y estornudaba aun), vuestras dulces palabras (nuevo estornudo). No soy yo quien le es á V. querido (y continuaba estornudando y perdiendo el aliento).

—Yo no comprendo á V., dijo Elisa un poco turbada, explíquese V.

Le conté por qué incidente llegaron á caer en mis manos las hojas del Album. Ruborizose, y sus ojos se inclinaban hácia la tierra, mientras luchaba yo con una terrible andanada de estornudos. Cuidado, dije, cuando pude recuperar la palabra... Es bien peligroso un amor como ese. Yo me quejo de V., Elisa. Entónces dirigió sobre mí una indefinible mirada en que habia una mezcla singular de confusion, de dolor y de despecho. Ella no se atrevía á hablar; pero esta mirada tenia alguna cosa de interrogativo. Yo continuaba. El interes que tengo por V., que tenia, quieró decir... Y principié de nuevo á tomar el aromático rapé.

Elisa frunció las cejas, y con un tono que demostraba el despecho que le dominaba, me dijo:

—Señor mío, la conducta de V. es inexplicable; le agradezco sus avisos, V. hace cumplimientos arreglados á la nueva costumbre que ha contraido. El rapé le hace á V. muy amable. Y se fue precipitadamente poniéndose las manos sobre los ojos, y me dejó estornudar solo. Yo aplaudi lo que entónces llamaba mi firmeza, y salí de la casa despues de haberme despedido de Mma. Roubard, la cual me comprometió á que volviese á pasar con ella la tarde.

Por la noche encontré á la madre y la hija jugando á los cientos. La acogida de Elisa fue fria y reservada, por no decir desdeñosa. Tomé parte en el juego. Como Elisa no se mostraba muy amable no quise darle por vencido, y recurrí á mi medio ordinario. Pero por desgracia se me habia acabado el rapé. Rogué á la criada que tuviese á comprarme media onza. ¿De rapé? dijo Mma. Roubard, V. parece que quiere reñir con Elisa.

—Lo tomo por órden del médico... Tengo una fuerte fluxion de cerebro. Ella encogió los hombros y volvió la cabeza.

Mr. Roubard entró y dijo frotándose las manos. El despacho está ya concluido, y soy dueño de esta noche. Creo que es un excelente negocio. Despues se dirigió á mí, ¿tienes mucho gusto por la marina, mi querido Mauricio? ¿No preferirias quedarte en Paris?

Antes de responder examiné á Elisa; pero la criada volvió y me dijo: ved aquí vuestro rapé, Mr. Mauricio. A esta palabra rapé una desdeñosa sonrisa apareció en los labios de Elisa. Entónces respondí con tono decidido á Mr. Roubard: mi carrera está ya fijada... Partiré mañana.

Para una explotacion importante necesito un segundo; un hombre de confianza, y habia pensado en tí para el efecto; tú me convendrias perfectamente, y de este modo no nos separariamos jamas (yo no pude retener un suspiro). Pero no hablemos mas; es menester no contrariar las vocaciones.

Abí el cartucho de rapé.... ¡Qué ve! La letra de Elisa. ¡Si será esta! Si esta cuarta hoja.... Examiné temblando la primera línea, y pálido como la muerte lei Mauricio.... Al ver que el nombre del que amaba era el mio, estuve á punto de desmayarme.

Elisa, que habia seguido todos mis movimientos, se estremeció al reconocer la hoja de su Album. Yo le enseñaba con el dedo la palabra fatal, y fijé sobre la palabra Mauricio una mirada en la que le queria decir: «Tú ves, Elisa, por lo que yo estaba triste y encaprichado. Perdóname por no haber antes acertado. Y añadí en alta voz: yo me quedo, Mr. Roubard, yo me quedo en Paris.—Tanto mejor, me dijo aquél excelente hombre.

Yo escribiré mañana á Villaret para darle parte de nuestras nuevas disposiciones. De aquí en adelante te quedarás con nosotros y vivirás en nuestra casa; yo te pondré al corriente de tus nuevos quechaceros. ¿Entiendes?

Yo estaba en el colmo de la embriaguez, y veia que Elisa se sonreía de contento. ¡Era demasiada felicidad! A le mía que no pude contenerme, me levanté como un loco y abracé á Elisa, á Mma. y á Mr. Roubard, y aun creo tambien que abracé á la criada. Este golpe de teatro equivalía á la confesion mas com-

pleta de mi amor. Para dar la explicacion de todo esto les conto al pie de la letra cuanto habia ocurrido, y mostraba como pieza justificativa las hojas del Album. Esto hizo reír mucho á Mr. Roubard, y me dijo: «no hay gran mal en eso, hijos mio; Mauricio, te casarás con Elisa, siempre ha sido esta mi intencion. No esperaba otra cosa para efectuarlo sino que te adelantaras en tu carrera. La casualidad lo ha decidido de otro modo: mas tarde ó mas temprano, nada importa.

No me embarqué en el *Vengador*, y fui el esposo de Elisa. Para conseguir que me dejase tomar rapé, fui obligado á colocar sobre la tapa de mi caja su retrato, siendo esta caja la única que me permite usar. Por lo demas hacemos un buen matrimonio despues de 40 años.

Cuando mi tio ha terminado su historia, mi tia toma la palabra.

—¡Vea V. á lo que nos expone un papel que anda tirado por cualquier parte! Si estas hojas que un importuno curso de circunstancias me obligaron á dejar un momento abandonadas, hubiesen caido en las manos de un pisaverde de los de nuestro conocimiento, hubiera sido puesta en ridiculo. ¿Y si Mauricio no hubiese sido tan hombre de bien, ¿no hubiera abusado de este secreto, y de consiguiente lastimado el decoro de mi sexo, y me hubiese hecho la mas infeliz de las criaturas? ¡Ah! ¡Cuán desgraciada es la muger cuando llega por su infortunio á ser el juguete de un detractor envidioso!

—¿V. comprende ahora, añadió mi tio, por qué tributo yo un culto tan ferviente al rapé? Si yo no hubiese tenido la santa idea de haber mortificado á Elisa, no hubiera sido el secreto tan felizmente descubierto por el cucurulo del estanquero.

Hubiera partido con el corazon lleno de desesperacion, é inefablemente iracundo Océano desde el dia del combate de 19 de pradial. (El noveno mes del calendario republicano.) A la verdad, una vida dulce y feliz con Elisa, ¿no es mil veces preferible á la muerte mas gloriosa?

Despues mi tio abrazó á mi tia, y se dispusieron á empezar la misma historia al dia siguiente y en los sucesivos.

Holstein-Blucksburg (viuda del coronel de Lasperg) con el conde Alfredo de Hohenthal-Honigsbruck; del conde Enrique H de Reuss-Kostritz con la condesa Clotilde de Castell; del Príncipe hereditario de Mónaco con la condesa Antonieta de Merode.

Señalaremos por conclusion el divorcio del Príncipe Real de Dinamarca con su segunda muger la Princesa de Mechlenbourg-Sirelitz.

AVISOS.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Estado general de la Armada para el año de 1847. Ha salido á luz con datos y estadísticas curiosas que hacen esta obra importante aun para los que no pertenecen al cuerpo.

Se halla venal á 24 rs. vn. en la imprenta, librería y despacho de libros de marina de D. Roman Matute, calle de Carretas, número 8.

BANCO DE LA UNION.

Artículo 41 de los estatutos de este Banco.

La convocacion de las juntas generales ordinarias se hará en el mes de Febrero de cada año para oír la memoria presentada por la direccion y la opinion de la junta interventora, anunciándolo previamente en la Gaceta de Madrid y en otros tres periódicos de la capital.

En esta junta se presentarán las cuentas y balances; y la aprobacion de dichas cuentas, segun se expresa en el art. 36, equivaldrá á una ratificacion definitiva de todas las operaciones sociales.

Artículo 45.

Concurrirán á la junta general los accionistas que posean 20 ó mas acciones nominativas: los que posean 40 tendrán dos votos, tres los que posean de 60 para arriba sin limitacion. Los accionistas podrán ser representados por un poder especial.

Con arreglo á los precedentes artículos queda fijada la junta general, de que habla el art. núm. 41, para el día 27 del presente mes de Febrero á las doce de su mañana en el local que ocupa el establecimiento, Carrera de San Gerónimo, núm. 29; debiendo prevenir á los señores accionistas, á quienes el citado artículo núm. 45 concede el derecho de asistencia á la junta, se presenten en el término improrrogable de seis días, contados desde el de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para hacer valer sus derechos á la asistencia á la referida junta, y recibir de la direccion del Banco las cédulas de entrada.

Madrid 8 de Febrero de 1847.—Los directores del Banco de la Union, Sansom, Bagneres y compañía. 5

COMPANÍA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Precios que por ahora establece la sociedad.

DURACION DE LA LUZ.	POR TODOS LOS DIAS DEL MES.				
	Desde el anoche hasta	Mechero pequeño de abanico.	Mechero de Argand de 12 agujeros.	Mechero de Argand de 16 agujeros.	Mechero grande de abanico.
las diez..		Rs. mrs. 25 .	Rs. mrs. 36 .	Rs. mrs. 42 .	Rs. mrs. 48 .
las once..		51. . 8	45 .	52. . 17	60 .
las doce..		57. . 17	54 .	65 .	72 .
	POR TODOS LOS DIAS MENOS LOS DOMINGOS.				
las diez..		21. . 17	31 .	36. . 17	41. . 17
las once..		27 .	38. . 25	45. . 17	52 .
las doce..		32. . 8	46. . 17	54. . 17	62. . 8

Siendo demasiado notorias al vecindario de Madrid las inmensas ventajas que, tanto en baratura como en limpieza, comodidad y brillantez, produce el alumbrado por medio del gas, todos los vecinos y dueños de establecimientos que lo tengan por conveniente podrán acudir desde luego á las oficinas de la sociedad á suscribirse por las luces que gusten, conforme á los precios establecidos. En las mismas oficinas se enterará con toda extension de las condiciones y requisitos sumamente favorables á los consumidores, con que la sociedad corresponderá á los pedidos que se hagan.

Las oficinas de la compañía se hallan establecidas en la calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal. 5

EL ARMIÑO.

SOCIEDAD ANONIMA.

Compañía madrileña de lavaderos, baños públicos y casas de recreo.

Capital 20.000.000 de reales dividido en 10.000 acciones de á 2000 rs., pagaderas por décimas partes, cuyas cinco primeras cuotas de 10 por 100 cada una se han de satisfacer en épocas fijas por intervalos de tres meses, y las cinco últimas cuando la junta de gobierno y direccion tuviesen por conveniente.

Junta de gobierno.

Presidente, Sr. D. José Salamanca.
Excmo. Sr. D. Lorenzo Artazola.
Excmo. Sr. D. Pedro Saura y Rull.
Excmo. Sr. D. Nazario Carrizosa.
Excmo. Sr. D. Manuel Cantero.

Hmo. Sr. D. Antonio Perez Herrasti.
Sr. D. Pablo Collado.
Sr. D. Juan Antonio de Orbata.
Sr. D. José Antonio Leria.

Direccion.

Sr. D. Isidro Ortega Salomon.
Sr. D. José Hompanera.
Sr. D. Ventura Barcaiztegui.
Sr. D. Francisco Lopez Serrano.
Gerente, Sr. D. Meliton Martin de Bartolomé.

El fin que se propone esta sociedad no necesita enunciar, por ser el mas laudable y desconocido hasta el día en esta corte. Se dirige pues á establecer lavaderos grandiosos, que, ademas de otros muchos objetos altamente recomendables, abrazarán tres de la mayor utilidad y ventajas:

1^o El beneficio y comodidad de las personas que se dedican á este ramo, para que en el acto de su desempeño esten completamente á cubierto de las lluvias é intemperie del invierno, y resguardadas del sol en el verano.

2^o El que los vecinos de esta capital tengan lavadas sus ropas sin el retraso que ofrece el invierno; pues para enjuagarlas han de establecerse estufas en los mismos lavaderos, sin que por ello hayan de aumentarse los gastos que hoy se ocasionan á las lavanderas.

Y 3^o Las conocidas ganancias de los accionistas que se interesen en dicha sociedad.

Los pedidos de acciones de esta sociedad por término preciso de seis días, á contar desde la fecha de esta publicacion, se dirigirán en la forma de costumbre al director gerente de la misma, calle de San Esteban, núm. 2, cuarto principal, donde se hallan establecidas provisionalmente las oficinas de la sociedad. 1

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Habiendo acudido á la direccion varios interesados exponiendo las causas que les han impedido presentar sus créditos para la conversion en acciones de esta sociedad, la comision de gobierno las ha estimado suficientes, y ha acordado que se prorogue el término para la presentacion de los documentos hasta el día 28 del corriente. Madrid 11 de Febrero de 1847.—El director gerente, el conde de Torre-Muzquiz. 1

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ACTORES

ESPAÑOLES.

Habiendo fallecido en esta corte el día 14 de Enero último Doña Antonia Montesiños, inscrita en la sociedad por 10 acciones, segun patente núm. 102, ha solicitado su viudo D. Carlos Spuntoni la pension marcada en el reglamento, y la direccion, cumpliendo lo que se ordena en el art. 54 del mismo, ha resuelto abrir juicio contradictorio por el término de 30 días, contados desde el de esta publicacion en la Gaceta, á fin de que si algun socio tuviese que exponer en contra lo manifieste por escrito, dirigiéndose al infrascripto secretario de la sociedad. Madrid 10 de Febrero de 1847.—Marcos Baron.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Ferreras Jimenez Pajarero, alcalde constitucional de esta villa de Utrera y presidente de su ayuntamiento. Habiéndose solicitado la adjudicacion á censo del edificio que fue ermita llamada del Cristo de los Milagros, situado en la calle de los Negros de esta poblacion, é interesándose en ello el aspecto público por hallarse aquel en estado de ruina, se invita por el presente á las personas que se crean con derecho á dicho edificio, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se personen en el expediente instruido sobre este particular en la secretaría de este ayuntamiento, entendiéndose que pasado dicho término se procederá á la enagenacion en pública licitacion, segun está determinado por el Sr. gefe superior político de esta provincia. Utrera 4 de Febrero de 1847.—Antonio Ferreras.—P. M. D. S., José Maria Guerra, secretario.

SUBASTAS.

Por providencia del Sr. D. Juan Chinchilla, juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se ha señalado el día 26 del corriente, y hora de las doce en su audiencia, que la tiene en el piso bajo de la territorial, para nuevo remate de las fincas, sitas en los términos de Vallecas y Vicálvaro, que por menor con sus tasaciones se expresan en los Diarios de 6, 7 y 8 de Setiembre último, las cuales en el anterior remate subieron á la cantidad de 219.583 rs., importe de las dos terceras partes de dichas tasaciones, y se anuncia para conocimiento de los que quieran adquirirlas.

D. Manuel Garcia Rivero, intendente honorario de provincia y director de la fábrica de tabacos de Gijon. Hago saber que en los días 25, 26 y 27 del corriente mes, de diez á doce de la mañana, se saca á remate en las oficinas de la direccion del establecimiento toda la vena del tabaco que se elabore en él por el término de un año, celebrándose el remate perentorio el último día.

Las personas que quieran interesarse en el remate acudirán á dichas oficinas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones con sujecion á las cuales se ha de cerrar el remate en favor del postor mas aventajado. Gijon 4 de Febrero de 1847.—Manuel Garcia Rivero.—Por mandado de S. S., Ramon de Caro Rodriguez.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su plazuela de San Martin, con vuelta á la travesía de Trujillos, núm. 4, manzana 400, que tiene de sitio 3,208 $\frac{1}{2}$ pies

superficiales, tasada en la cantidad de 545,984 rs. vn.; á rebajar cargas. Y para su remate está señalado el día 27 del corriente; y las doce de su mañana en el referido juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería.

Para pago de acreedores, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia de esta corte D. Miguel Maria Duran, refrendada del escribano del número de la misma D. Bernardo Diaz de Antoñana, se han mandado sacar á pública subasta varias casas sitas en la villa de Villafranca de Navarra, que son á saber:

- Una en la calle Mayor, núm. 13, tasada en 51,294 rs.
- Otra en la calle del Azadon, núm. 25, tasada en 4106 rs.
- Otra en la misma calle núm. 23, en 5564 rs.
- Otra inmediata á la anterior, núm. 21, en 3608.
- Otra, núm. 19, en 3598.
- Otra, número 17, en 5566.
- Otra, núm. 15, en 5985.
- Otra en la calle que va al portillo, núm. 16, en 4087.
- Otra en la calle de la Paloma, núm. 14, en 5281.
- Otra en la misma calle, núm. 13, en 5453.
- Otra inmediata á la anterior, núm. 11, en 5280.
- Otra en la misma calle de la Paloma, núm. 10, en 5454.
- Y otra en la misma calle, núm. 8, tasada en 5992 rs. vn.; cuyas casas se han de rematar el lunes 8 del próximo mes de Marzo á las doce de su día en el juzgado de primera instancia de la ciudad de Tudela y su partido, al que corresponde dicha villa de Villafranca, y en esta corte en la audiencia de dicho Sr. Duran, sita en el piso bajo de la territorial.

A voluntad de su dueño, y á pública subasta extrajudicial, se venden las fincas siguientes:

Tres molinos harineros, cinco hornos de pan cocer, un almodio, siete casas y 191 hanegadas de tierra en varios pedazos plantadas de olivos, viñas y algarrobos, todo sito en la villa de Murviedro, á cuatro leguas de la ciudad de Valencia.

Una posesion en la villa de Hortaleza, distante legua y media de esta corte, compuesta de 438 $\frac{1}{2}$ faegs de tierra; una casa nueva á la entrada del pueblo yendo de Madrid con cuarto bajo y patio, cuarto principal y cámaras, dos corrales con dos pajares, un palomar, un horno pequeño de pan cocer y pozo de aguas claras abundantes; una casa esquina á la Plaza mayor con dos cuartos bajos, el uno muy capaz, y varias cámaras en el piso principal, patio con pozo de aguas, bodega, lagar y cunadra, una cochera, dos lavaderos con dos separaciones cada uno para lo sucio y claro cubiertos de madera y teja correspondiente, y una huerta junto á uno de dichos lavaderos.

Un censo de 50,000 rs. de capital impuesto sobre la huerta y corrales, titulada del Bayo, en esta corte.

Una casa en esta misma corte, y su calle de Atocha, señalada con el número 22 nuevo, de la manzana 156, que tiene de sitio 2375 pies; y otras dos contiguas en el Postigo de San Martin, tambien de esta corte, señaladas con los números 11 y 15 nuevos de la manzana 396, y tienen de sitio 6097 pies.

Para el remate se señala el día 15 de Marzo próximo á las doce de su mañana en la escribanía del número de D. Domingo de los Reyes, que la tiene en la plazuela de la Villa, número 105, cuarto entresuelo de la izquierda, y en la que se manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate, y en el que constan las cargas que pesan sobre las fincas expresadas, para conocimiento del que quiera interesarse en la compra.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL de teneduría de libros por partida doble, por D. Felipe Salvador y Aznar, oficial de la Caja de Amortization. Contiene los principios y reglas generales para llevar, cerrar y abrir los libros por este sistema, conforme á lo dispuesto en el código de Comercio; se explican cumplidamente las cuentas corrientes con interes, las intermediarias y de corresponsales extranjeros; modo de establecer la cuenta y razon de sociedades anónimas de banqueros y fabricantes. Para mayor inteligencia se acompañan modelos de los libros mas necesarios á una contabilidad mercantil y tablas de divisores y días del año muy útiles para el prorrateo de intereses.

Esta obra ha sido recomendada á las juntas de comercio para que la adopten por texto por Real órden inserta en la Gaceta de 12 de Febrero de 1847.

Se hallará de venta á 12 rs. á la rústica en la librería de Brun, calle Mayor, núm. 4, y de Castillo, calle de Carretas, núm. 59; y en las provincias á 14 rs.

Con este objeto los pedidos por mayor se dirigirán al autor, calle de Jacometrezo, núm. 2, cuarto segundo, quien, pagados los al contado, rebajará el 10 por 100 del precio de Madrid.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1^o Sinfonía.

2^o Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, titulada

EL QUE MENOS CORRE VUELA,

en la que se estrenará una decoracion pintada al efecto por Don Federico Lucini.

3^o Rondaña nueva, compuesta por D. Angel Estrella, música de D. Cristobal Ondrid.

4^o Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LOS ABATES LOCOS.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Funcion extraordinaria para hoy sabado 13 de Febrero.

Se dará la primera representacion de la Zarzuela nueva, en tres actos, titulada

EL SACRISTAN DE SAN LORENZO,

parodia de algunas escenas de la ópera Lucia de Lamermoor, cantada con la música de la misma.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.